

**CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES**  
**LA DIRECCIÓN PÚBLICA LOCAL. RÉGIMEN JURÍDICO.**  
**TIPOLOGÍA. FUNCIONES. HABILIDADES<sup>1</sup>**  
**Formación presencial**  
**Granada, 8 y 9 de mayo de 2024**

**Bases de la convocatoria**

**Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.**

**I.- Objetivos:**

1. Formar a las personas que ejercen funciones directivas a conocer el régimen jurídico de las distintas figuras directivas que existen en el ámbito local (régimen jurídico y tipología de las figuras directivas).
2. Formar al personal que ejerce funciones de dirección y al personal con funciones de mando a dirigir (funciones de dirección).
3. Formar en distintas habilidades directivas.
4. Conocer la tipología de las distintas figuras directivas y su régimen jurídico.
5. Ser capaz de comunicar adecuadamente a su personal.
6. Ser capaz de fijar objetivos, proyectos, tareas y resultados.
7. Conocer los mecanismos de la motivación humana y saber persuadir y convencer.
8. Saber afrontar conflictos interpersonales.
9. Saber cuándo delegar.

**II.- Contenido (Avance de Programa):**

1. Delimitación del concepto de la Función directiva pública.
2. Función directiva en la Administración General del Estado como referencia previa (y obligada) a la normativa local
  - 2.1. Los altos cargos.
  - 2.2. Los órganos superiores.
  - 2.3. Los órganos directivos.
  - 2.4. El personal directivo profesional del artículo 13 del TREBEP (su tratamiento en RD Ley 6/2023, en el ámbito de la A.G.E.).
  - 2.5. Otras figuras directivas.
3. Función directiva en el marco jurídico local.
  - 3.1. En los grandes municipios.
  - 3.2. En los municipios de régimen común.
  - 3.3. En los Cabildos Insulares Canarios (de gran población).
  - 3.4. En las Diputaciones, Cabildos (de no gran población), Consejos insulares y otras entidades locales.
  - 3.5. El reconocimiento jurídico de la función directiva de los habilitados nacionales.
  - 3.6. Conclusión sobre el marco jurídico de la función directiva local actual.
4. Titulares de órgano directivo (en el ámbito local).
  - 4.1. Introducción: órganos superiores y órganos directivos.
  - 4.2. Cuestión conceptual previa: concepto de órgano y titular de éste.
  - 4.3. Órganos superiores en los municipios del título X: enumeración y atribuciones.
  - 4.4. Órganos directivos en los municipios del título X: enumeración y funciones.
  - 4.5. Clasificación de los titulares de órganos directivos según formen parte o no del sistema de empleo público.



- 4.6. Libre selección, libre nombramiento y libre cese de los titulares de los órganos directivos que no forman parte del sistema de empleo público.
- 4.7. Provisión y cese de los titulares de los órganos directivos que forman parte del sistema de empleo público.
- 4.8. Capacidad para dictar actos administrativos.
- 4.9. Régimen de incompatibilidades.
5. Personal directivo profesional.
  - 5.1. Introducción.
  - 5.2. Concepto y régimen jurídico.
  - 5.3. Legislación del Estado.
  - 5.4. Legislación de las comunidades autónomas.
  - 5.5. Posibilidad o no de crear plazas de personal directivo por las entidades locales sin contar con legislación autonómica.
  - 5.6. Selección y cese.
6. Confusión y distinción entre titular de órgano directivo y personal directivo en los municipios del título X de la LRBRL. Las consecuencias sobre su régimen jurídico.
  - 6.1. En la práctica administrativa.
  - 6.2. En la legislación autonómica.
  - 6.3. En la legislación estatal.
  - 6.4. En la jurisprudencia.
7. Personal laboral de alta dirección.
  - 7.1. Regulación específica local.
  - 7.2. Regulación general.
  - 7.3. Requisitos para la calificación del contrato como de alta dirección.
  - 7.4. Delimitación entre las figuras directivas afines en el ámbito local: titular de órgano directivo, personal directivo y personal de alta dirección.
8. Especial referencia al alto cargo en el ámbito local.
  - 8.1. Legislación de transparencia estatal y alto cargo local.
  - 8.2. Legislación de transparencia de las comunidades autónomas y alto cargo local.
  - 8.3. Propuesta para delimitar la figura del alto cargo en el ámbito local.
9. Estudio especial del personal directivo (profesional) en la legislación de Andalucía.
10. La función directiva una perspectiva desde la gestión y el management.
11. ¿Qué significa dirigir?
12. ¿Qué hacen las personas que dirigen?
13. ¿En qué consiste el trabajo directivo?
14. Habilidades para dirigir, ¿cuáles son?
15. Fuentes de poder e influencia, roles y estilos directivos.
16. Habilidades y competencias directivas:
  - 16.1. Competencias de gestión emocional.
  - 16.2. Competencias de gestión personal.
  - 16.3. Competencias de gestión directiva.
  - 16.4. ¿Cómo dirigimos, cuál es mi estilo de dirección?
17. Habilidades y Competencias de gestión personal.
  - 17.1. Cómo organizar mis ideas. Técnicas.
  - 17.2. Cómo organizar mis tareas. Técnicas.
  - 17.3. Cómo organizar mis tiempos. Técnicas.
  - 17.4. Cómo decir NO.
  - 17.5. Cómo organizar tus prioridades.
18. Habilidades y Competencias para dirigir a otros/as.
  - 18.1. Cómo se dirige según qué situación.
  - 18.2. Cómo dirigir según a quien tienes delante de ti.
19. Habilidades directivas:
  - 19.1. Motivar.
  - 19.2. Cómo evaluar a tu personal y qué rol directivo adoptar?
  - 19.3. Lo que un directivo/a debe saber de la comunicación.
  - 19.4. Trabajar en equipo. Equipo de trabajo.
  - 19.5. Saber focalizar y cómo lograr resultados.

## PROFESORADO/ TUTORIZACIÓN:

**D. José Vicente Cortés Carreres.** Formador y Consultor Sector Público. Valencia.

**D. Hilario Llavador Cisternes.** Secretario General y del Pleno. Ayuntamiento de Valencia.

**III.- Fecha, metodología, lugar y horario de celebración:** Esta actividad formativa presencial con orientación práctica, tendrá lugar durante los días **8 y 9 de mayo**, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del centro, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 20:00 horas (el día 8) y de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 (el día 9).

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

**Segunda.- Destinatarios.** Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

**Tercera.- Criterios de selección.** El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

**Cuarta.- Solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **23 de abril de 2024**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

## Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

### Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **275 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o

cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

#### **Bonificaciones:**

- **Bonificación por tercera actividad:**

- **Persona física:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2024, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Esta bonificación se aplicará de forma automática.**
- **Persona jurídica (Convenio):** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2024 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Para que se aplique esta bonificación es necesario** que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- **Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma.**

Para tener derecho a esta bonificación consistente en la **devolución de 65 euros** habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (**275 euros**).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a [gestioneconomica@cemci.org](mailto:gestioneconomica@cemci.org), solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

- **Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:** Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

**Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales.** De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,25 puntos** por la asistencia a la actividad (16 horas) y de **0,40 puntos** por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.

**Séptima.- Certificado de superación/aprovechamiento.** Finalizada la actividad con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la

certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (16 horas) o, en su caso, de aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien especificando si se trata de superación o de aprovechamiento.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

<b>SOCIAL MEDIA DEL CEMCI</b>	
	Facebook: <a href="https://www.cemci.org/facebook">https://www.cemci.org/facebook</a>
	Twitter: <a href="https://twitter.com/#!/cemcigranada">https://twitter.com/#!/cemcigranada</a>
	LinkedIn: <a href="https://www.cemci.org/linkedin">https://www.cemci.org/linkedin</a>
	Instagram: <a href="https://www.cemci.org/instagram">https://www.cemci.org/instagram</a>
<b>¿Nos seguimos? ¿Conectamos?</b>	